

Aquellos Miembros de Grupo que recibieron un formulario de reclamación junto con un estimado de pago en efectivo, tienen ahora plazo hasta el 28 de diciembre de 2005 para presentar dicho formulario o recusar el pago estimado en efectivo.

Los Miembros de Grupo que correspondan a los criterios siguientes, tienen igualmente 90 días para presentar los formularios de reclamación que requieran información adicional: (1) los miembros de grupo que recibieron un formulario de reclamación sin un estimado; (2) los miembros de grupo que aceptaron transacciones de débito PIN durante el período del grupo, y (3) los miembros de grupo que tengan múltiples emplazamientos y deseen consolidar los formularios de reclamación.

El texto de asesoramiento para comerciantes que sigue, incluye detalles adicionales.

**Notificación a comercios sobre la extensión a 90 días para presentar los formularios de reclamación o cuestionar los pagos en efectivo estimados para la repartición del Fondo de acuerdo en el litigio antimonopolio contra Visa Check/MasterMoney**

Ciudad de Nueva York, 12 de octubre de 2005 — La firma de abogados de Constantine Cannon publicó hoy la siguiente Notificación a los comercios involucrados en el Litigio antimonopolio contra Visa Check/MasterMoney: Estimado comercio:

Esta firma de abogados, Constantine Cannon, es el asesor legal principal para los comercios de los Estados Unidos en el caso denominado Litigio antimonopolio contra Visa Check/MasterMoney (*Visa Check/MasterMoney Antitrust Litigation*), CV 96-5238.

El acuerdo en el Litigio antimonopolio contra Visa Check/MasterMoney, el cual provee \$3.383 mil millones como pago compensatorio y una orden de desistir valuada por el tribunal en una suma de \$25-\$87 mil millones para los comercios y consumidores de los EE.UU. a lo largo de la siguiente década, llegó a su culminación el 31 de mayo de 2005.

Se han enviado formularios de reclamación a los millones de comercios que eran miembros de la demanda conjunta de modo que puedan recibir un pago en efectivo proveniente del fondo de liquidación. Los comercios se consideran miembros del grupo de la demanda conjunta si aceptaron transacciones de Visa y MasterCard en cualquier momento entre el 25 de octubre de 1992 y el 21 de junio de 2003.

A solicitud del asesor legal principal, el juez que preside la liquidación ha extendido a 90 días el plazo para que los miembros del grupo cuestionen o acepten el pago en efectivo estimado y presenten los formularios de reclamación. Los miembros del grupo que recibieron un formulario de reclamación con un pago en efectivo estimado (VM1) ahora tienen hasta el 28 de diciembre de 2005 para presentar su formulario de reclamación o para cuestionar el monto de pago en efectivo estimado.

Los miembros del grupo que consoliden su formulario de reclamación después de recibir formularios de reclamación múltiples en tiendas individuales o quienes reclamen un pago en efectivo adicional en base a su aceptación de débito con PIN recibirán un formulario de reclamación enmendado. Los miembros del grupo que reciban un formulario de reclamación tendrán 90 días a partir del envío por correo del formulario enmendado para presentar su formulario de reclamación o para cuestionar el pago en efectivo estimado.

Los comercios que sean una cadena o que sean propietarios o administren varias tiendas podrán ver que se han enviado formularios de reclamación a cada tienda individual. Los comercios que reciban más de un formulario de reclamación pueden agruparlos en menos o en una sola reclamación para asegurar que el comercio reciba un cheque del fondo de liquidación. Los comercios que reciban formularios de reclamación múltiples y deseen agruparlos deberán alertar a sus tiendas de que cualquier formulario de reclamación recibido por la tienda deberá

enviarse a la oficina central, como la casa matriz. Los comercios deberán seguir luego las instrucciones en el formulario de reclamación o sitio Web del caso para agrupar su reclamación.

Los comercios que reciban tanto un formulario de reclamación con un pago en efectivo estimado (VM1) y un formulario de reclamación que no contenga un pago en efectivo estimado (VM2) deberán obviar el formulario de reclamación VM2 y llenar el formulario de reclamación VM1.

Se puede obtener ayuda con la agrupación o con cualquier otro aspecto del proceso de reclamación, llamando al 1-888-641-4437 o visitando el sitio Web del caso en [www.inrevisacheckmastermoneyantitrustlitigation.com](http://www.inrevisacheckmastermoneyantitrustlitigation.com).

En los siguientes sitios Web puede obtener copias de esta Notificación y del Plan de asignación completo:

<http://www.inrevisacheckmastermoneyantitrustlitigation.com> (sitio Web del caso)

<http://www.constantinecannon.com> (sitio Web de Constantine Cannon)

<http://www.fmi.org> (sitio Web del Instituto de Mercadotecnia Alimentaria - Food Marketing Institute)

<http://www.nrf.com> (sitio Web de la Federación Nacional de Comercios Minoristas - National Retail Federation)

<http://www.retail-leaders.org> (sitio Web de la Asociación de Líderes de la Industria Minorista - Retail Industry Leaders Association)

Atentamente,

CONSTANTINE CANNON

*Asesor legal principal de los demandantes*

**Counsel@[www.InReVisaCheckMasterMoneyAntitrustLitigation.com](http://www.InReVisaCheckMasterMoneyAntitrustLitigation.com)**

212-350-2799